



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PAMPA HERMOSA
PROVINCIA DE UCAYALI – REGIÓN LORETO – PERÚ



“Tierra del Exótico Coco, de la Cordillera Azul y del Río Cushabatay”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCION DE ALCALDIA N°083-2025-A-MDPH

Pampa Hermosa, 07 de mayo del 2025.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de PAMPA HERMOSA;

VISTO:

Informe N°078-2025-MMLH-JUI/MDPH, de la Unidad de Infraestructura, que solicita Aprobación del Expediente Técnico mediante acto resolutorio de actualización y reformulación del Expediente Técnico de la IOARR denominado: “Reparación de Vías Vecinales; en el Tramo: Cruce Alto Contamana- Sector el Mirador, C.P. Nuevo Loreto – C.P. Nuevo Chimbote, Distrito de Pampa Hermosa, Provincia de Ucayali, Departamento de Loreto” con CUI N°2648755, Informe N°204-2025-GDTI-GM/MDPH, de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita Opinión Legal para la Aprobación del Expediente Técnico mediante Acto Resolutorio de actualización y reformulación CUI N°268755, la Oficina General de Administración de la Municipalidad Distrital de Pampa Hermosa, quien con Proveído N°1928, Remite a Opinión Legal, Informe Legal N°037-2025-DOGAJ-MDPH, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica Emite Opinión Legal, con fecha 16 de abril del 2025, con proveído N°1998 la gerencia Municipal señala continuar con tramite, Informe N°278-2025-MDPH-OGA/OA, Oficina de Abastecimientos, detalla Informe sobre la realización del estudio de mercado con precios actualizados, con proveído 2154 de fecha 23 de abril, la oficina de administración autoriza proceder con tramite, La Gerencia de Desarrollo Territorial Emite Resolución de Gerencia N°003-2025, de fecha 22 de abril del 2025, Informe N°239-2025-GDTI-GM/MDPH, solicita Incorporación de Proyecto de Inversión Pública con CUI N°2648755 en el PMI, Disponibilidad Presupuestal y Aprobación de Ejecución Mediante Resolución de Alcaldía, con proveído N°2233, de fecha 28 de abril del 2025, la Oficina de administración autoriza continuar trámite administrativo, Informe N°479-2025-OGPP-MDPH/JAMD el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto Remite disponibilidad Presupuestal, para la ejecución física de la IOARR Reparación de Vías Vecinales; en el (1a) Tramo: Cruce Alto Contamana – Sector el Mirador, C.P. Nuevo Loreto- C.P. Nuevo Chimbote, Distrito de Pampa Hermosa, Provincia de Ucayali, Departamento de Loreto, con CUI N°2648755, con un monto de S/. 449, 148.21 (Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Ciento Cuarenta y Ocho con 21/100 soles), proveído 2324, de fecha 06 de mayo del 2025, Mediante Informe N°256-2025-GDTI-GM-MDPH, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Solicita Resolución de Ejecución de Obra por Administración Directa, con Proveído N° 1145 de Gerencia Municipal deriva Expediente a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentario y;



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PAMPA HERMOSA
PROVINCIA DE UCAYALI – REGIÓN LORETO – PERÚ



"Tierra del Exótico Coco, de la Cordillera Azul y del Río Cushabatay"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

CONSIDERANDO:

Qué, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Las Municipalidades como Órgano de Gobierno Local gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa dentro del ámbito de su competencia. En concordancia con el Artículo II del Título preliminar de la ley N° 27972 — ley Orgánica de Municipalidades que agrega que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno administrativo y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, por lo que están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad a la constitución política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que el artículo 195° de la constitución política del Perú prescribe que los gobiernos locales promuevan el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo así mismo en los numerales (5 y 8) de este artículo establece que "los gobiernos locales son competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad" así como para "Desarrollar y regular actividades y/o servicio de materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, (...) conforme a ley";

Que, el Artículo 26 de la ley Orgánica de Municipalidades señala que "la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444 las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley";

Que el Reglamento del Derecho Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Público, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017EF- señala en su artículo 12°, inciso 3, que la información resultante del expediente técnico o documentos equivalentes de ser registrada por el IJEI en el Banco de Inversiones; en concordancia con la Directiva para la Formulación y Evaluación en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Directiva N° 002-2017-EF/63,01 y la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, un expediente técnico contiene documentos de carácter técnico y/o económico que aprueban la adecuada ejecución de una obra, que comprende; la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, valor



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PAMPA HERMOSA
PROVINCIA DE UCAYALI – REGIÓN LORETO – PERÚ



“Tierra del Exótico Coco, de la Cordillera Azul y del Río Cushabatay”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

referencial, fecha del presupuesto, análisis de precios, calendario de avance de obra y valorizado, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios, así como otros aspectos a considerar son: situación geográfica del proyecto, condiciones ambientales, hidrológicas, geológicas, viales, altitud, topografía, sistemas de comunicaciones en obra, control sanitario, almacenamiento de materiales, de canteras, suministro de agua, energía eléctrica, entre otros, por lo General no existe una regla que defina el contenido mínimo de éste componente, mientras que por otro lado al tratar de las especificaciones Técnicas, éstas no son más un conjunto de reglas y documentos vinculados a la descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistemas de control de calidad (según el trabajo a ejecutar), procedimientos constructivos, métodos de medición y condiciones de pago requeridas en la ejecución de la obra.

Que, mediante Informe N°078-2025-MMLH-JUI/MDPH, de fecha 14 de abril del 2025, el Jefe de la Unidad de Infraestructura, Solicita Aprobación del Expediente Técnico Mediante Acto Resolutivo de Actualización y Reformulación CUI N°2648755.

Que, mediante Informe N°204-2025-GDTI-GM/MDPH, de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita Opinión Legal para la Aprobación del Expediente Técnico mediante Acto Resolutivo de actualización y reformulación CUI N°268755.

Que, mediante Informe Legal N°037-2025-DOGAJ-MDPH, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica Emite Opinión Legal, con fecha 16 de abril del 2025, en la que recomienda realizar estudio de mercado que sustente las razones de los precios en lo que respecta a combustible, repuestos, mano de obra y contratación de maquinarias, para continuar con los trámites administrativos, con proveído N°1998 la gerencia Municipal señala continuar con tramite.

Que, mediante Informe N°278-2025-MDPH-OGA/OA, Oficina de Abastecimientos, detalla Informe sobre la realización del estudio de mercado con precios actualizados, con proveído 2154 de fecha 23 de abril.

Que, Resolución N°003-2025 de Gerencia de Desarrollo Territorial, de fecha 22 de abril del 2025, Resuelve en su Artículo Primero Aprobar la Actualización y Reformulación del Expediente IOARR: REPARACION DE VIAS VECINALES; EN EL(LA) TRAMO: CRUCE ALTO CONTAMANA – SECTOR EL MIRADOR, C.P NUEVO LORETO – C.P NUEVO CHIMBOTE, DISTRITO DE PAMPA HERMOSA, PROVINCIA UCAYALI, DEPARTAMENTO LORETO CUI N° 2648755, por un valor de S/. **449,148.21 (cuatrocientos cuarenta y nueve mil ciento cuarenta y ocho con 21/100 soles)** según el siguiente presupuesto total.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPA HERMOSA
PROVINCIA DE UCAYALI – REGIÓN LORETO – PERÚ



“Tierra del Exótico Coco, de la Cordillera Azul y del Río Cushabatay”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

COSTO DIRECTO	S/ 421,800.11
COSTO INDIRECTO (6.49%)	S/ 27,348.10
SUBTOTAL	S/ 449,148.21

Que, mediante Informe N°239-2025-GDTI-GM/MDPH, solicita Incorporación de Proyecto de Inversión Pública con CUI N°2648755 en el PMI, Disponibilidad Presupuestal y Aprobación de Ejecución Mediante Resolución de Alcaldía.

Que, Informe N°479-2025-OGPP-MDPH/JAMD, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto Remite disponibilidad Presupuestal, para la ejecución física de la IOARR Reparación de Vías Vecinales; en el (la) Tramo: Cruce Alto Contamana – Sector el Mirador, C.P. Nuevo Loreto- C.P. Nuevo Chimbote, Distrito de Pampa Hermosa, Provincia de Ucayali, Departamento de Loreto, con CUI N°2648755, con un monto de S/. 449, 148.21 (Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Ciento Cuarenta y Ocho con 21/100 soles), debiendo tener en consideración lo que establece el artículo 4° de la Ley N°32185 Las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la presente Ley y en el marco del inciso 1 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público para el año fiscal 2025 que todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces.

Que, Mediante Informe N°256-2025-GDTI-GM-MDPH, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Solicita Resolución de Ejecución de Obra por Administración Directa.

Que, revisado el EXPEDIENTE TÉCNICO del IOARR: REPARACION DE VIAS VECINALES; EN EL(LA) TRAMO: CRUCE ALTO CONTAMANA – SECTOR EL MIRADOR, C.P NUEVO LORETO – C.P NUEVO CHIMBOTE, DISTRITO DE PAMPA HERMOSA, PROVINCIA UCAYALI, DEPARTAMENTO LORETO CUI N° 2648755, por un valor de S/. 449,148.21 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 21/100 SOLES) , se aprueba el expediente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPA HERMOSA
PROVINCIA DE UCAYALI – REGIÓN LORETO – PERÚ



"Tierra del Exótico Coco, de la Cordillera Azul y del Río Cushabatay"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Público, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF señala en su artículo 12°, inciso 3, que la información resultante del expediente técnico o documentos equivalentes debe ser registrada por la UEI en el Banco de Inversiones; en concordancia, Directiva para la Formulación y Evaluación en el marco del Sistema Nacional De Programación Multianual y Gestión De Inversiones Directiva N° 002-2017-Ef/63.01, y la Directiva N° 001-2019-EF/63.01- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Por lo Expuesto; en uso de las facultades establecidas en el numeral 6 del artículo 20 de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visto del Gerente Municipal y Director de la Oficina General de Asesoría Legal,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, LA EJECUCION DEL PROYECTO IOARR: "REPARACION DE VIAS VECINALES; EN EL(LA) TRAMO: CRUCE ALTO CONTAMANA – SECTOR EL MIRADOR, C.P NUEVO LORETO – C.P NUEVO CHIMBOTE, DISTRITO DE PAMPA HERMOSA, PROVINCIA UCAYALI, DEPARTAMENTO LORETO CUI N° 2648755, por Administración Directa, por un monto estimado de S/. 449,148.21 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 21/100 SOLES).

COSTO DIRECTO	S/ 421,800.11
COSTO INDIRECTO (6.49%)	S/ 27,348.10
SUBTOTAL	S/ 449,148.21

ARTICULO SEGUNDO. El plazo de ejecución del proyecto de inversión pública descrito en el artículo precedente es de 75 días calendarios por la modalidad de ejecución por administración directa.

ARTÍCULO TERCERO: EXHORTAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Pampa Hermosa, el cumplimiento de la presente resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PAMPA HERMOSA
PROVINCIA DE UCAYALI – REGIÓN LORETO – PERÚ

"Tierra del Exótico Coco, de la Cordillera Azul y del Río Cushabatay"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentario la distribución y archivo y a la oficina de Tecnologías Información y Comunicación la publicación de la presente resolución, en los medios con que cuenta la Entidad Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PAMPA HERMOSA
Jorge Díaz Pérez
Prof. Jorge Díaz Pérez
DNI. N° 44676060
ALCALDE